

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ÁDMINISTRACIÓN Nº 171-2021-OGA/MVES

Villa El Salvador, 29 de septjembre del 2021

## **VISTOS:**

La Resolución N° 01886-2017-DPR.GA/ONP/SCTR, de fecha 31 de octubre de 2017, emitida por la Oficina de Normalización Previsional -ONP, la Resolución N° 03, de fecha 21 de junio de 2018; y, la Resolución N° 04, de fecha 05 de octubre de 2018, emitidas por el Ejecutor Coactivo del Banco de la Nación, el Informe N° 204-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 23 de julio de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto, Resolución N° 096-2018-OGA/MVES, de fecha 07 de mayo de 2018, la Resolución N° 014-2019-OGA/MVES, de fecha 30 de enero de 2019, la Resolución N° 10-2020-OGA/MVES, de fecha 30 de enero de 2020, Memorando N° 540-2021-PPM/MVES, de fecha 15 de septiembre de 2021, el Memorando N° 779-2021-OGA/MVES, de fecha 23 de septiembre de 2021; y, el Memorando N° 891-2021-OPP/MVES, de fecha 27 de septiembre de 2021; emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización", en su Artículo 194º, señala que: "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Dosintal As Marie Bally of the Assert Bally of

Que, de acuerdo al Artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones";

Que, mediante Resolución N° 01886-2017-DPR.GA/ONP/SCTR, de fecha 31 de octubre de 2017, la Oficina de Normalización Previsional -ONP, dispuso que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, abone a su favor la suma de S/ 155,044.45 Soles (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuarenta y Cuatro con 45/100 Soles), en virtud a la pensión de invalidez total permanente por accidente de trabajo al ex trabajador Oscar Alejandro Tejada Valer;

Que, mediante Resolución N° 096-2018-OGA/MVES, de fecha 07 de mayo de 2018, se realizó el pago a cuenta de S/ 6,550.00 (Seis Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles) por concepto de adelanto de pago a favor de la Oficina de Normalización Previsional –ONP por el monto total de S/ 155,044.45 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuarenta y Cuatro con 45/100 Soles);

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 171-2021-OGA/MVES

Que, con Resolución N° 03, de fecha 21 de junio de 2018, el Ejecutor Coactivo del Banco de la Nación, redujo la deuda hasta S/ 148,694.45 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 45/100 Soles), más las costas procesales de S/ 1,300.00 (Mil Trecientos con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 204-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 23 de julio de 2018, la Unidad de Presupuesto informó la Previsión Presupuestal por el importe de S/ 149,994.45 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 45/100 Soles) que ha sido considerado en la Programación Multianual del periodo 2019 al 2023, importes anuales de pago por el monto de S/ 29, 998.89 (Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 89/100 soles);

Que, con Resolución N° 04, de fecha 05 de octubre de 2018, el Ejecutor Coactivo del Banco de la Nación, informó a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que los pagos que realizarán de acuerdo a su previsión presupuestal de forma anual en una sola armada por cada año, preferiblemente en los meses de enero de cada año, dado el plazo extendido que se les estará otorgando para el pago total de su deuda:

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OGA/MVES, de fecha 30 de enero de 2019, la Oficina General de Administración reconoció el pago de S/ 148,694.45 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 45/100 Soles) a favor de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, según Resolución N° 01886-2017-DPR.GA/ONP/SCTR; y, dispuso el pago a cuenta de S/ 29,998.89 (Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 89/100 Soles);

Que, mediante Resolución N° 10-2020-OGA/MVES, de fecha 30 de enero de 2020, la Oficina General de Administración dispuso el pago a cuenta de S/29,998.89 (Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 89/100 Soles) a favor de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, según Resolución N° 01886-2017-DPR.GA/ONP/SCTR, y;

Que, mediante Memorando N° 540-2021-PPM/MVES, de fecha 15 de septiembre de 2021, la Procuraduría Pública Municipal remitió la Resolución N° 09, de fecha 07 de septiembre de 2021, por el cual el Ejecutor Coactivo del Banco de la Nación, requirió a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para que en un plazo de cinco (5) días hábiles de recepcionada la presente, cancele en el Banco de la Nación, el importe correspondiente a la tercera cuota de su compromiso de pago, asumido mediante Resolución N° 014-2019-OGA/MVES, que asciende a la suma de S/ 29,998.89 (Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 89/100 Soles), bajo apercibimiento de dar por vencidos todos los plazos y ordenar las medidas cautelares pertinentes, conforme a Ley;

Que, con memorando N° 779-2021-0GA/MVES, de fecha 23 de septiembre de 2021, la Oficina General de Administración solicitó se otorgue Certificación Presupuestal por la suma de S/ 29,998.89 (Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 89/100 Soles), para la cancelación del monto requerido a favor de la Oficina de Normalización Previsional -ONP, en el presente ejercicio fiscal, señalando la cadena funcional programática y cadena de gasto;



# VILLA EL SALVADOR MUNICIPALIDAD

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 171-2021-OGA/MVES

Que, con Memorando N° 891-2021-OPP/MVES, la Oficina de CENTRAL TELEFÓNICA319 Planeamiento y Presupuesto, procede con la certificación presupuestal, por la suma de S/ www.munives.gob.p.29,998.89 (Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 89/100 Soles), por concepto de pago a cuenta de la deuda a favor de la Oficina de Normalización Previsional-ONP, donde se menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente certificación presupuestal:

Programa	9001	Acciones Centrales
Producto .	3-999999	Sin Producto
Actividad 🚽	5-000003	Gestión Administrativa
Función	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Div. Funcional	006	Gestión
Grupo Funcional	0008	Asesoramiento y Apoyo
META	0040	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
Fuente de Fto.	05	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	08	Impuestos Municipales
Tipo de Recurso	07	Impuestos Municipales
Especifica de Gasto	2.5.52.13	Indemnizaciones por accidentes de trabajo o víctimas de terrorismo S/. 29,998.89

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera el SIAF, el pago de deuda Coactiva de la ONP al Banco de la Nación con la certificación de crédito presupuestal N° 10120-2021 por el importe de S/ 29,998.89 (Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 89/100 Soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, el Artículo 32°, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado por la Ordenanza N° 369-MVES y modificado por las Ordenanzas N° 374-MVES, 419-MVES, 435-MVES y 441-MVES;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el pago a cuenta de S/. 29,998.89 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 89/100 Soles) a favor de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, según Resolución N° 01886-2017-DPR.GA/ONP/SCTR y en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente resolución a las Unidades de Contabilidad y Tesorería, debiendo ésta última comunicarse con la Ejecutoría Coactiva del Banco de la Nación para gestionar la liquidación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: CÓRRASE TRASLADO A LA PROCURADURÍA PUBLICA MUNICIPAL, el contenido de la presente resolución administrativa para los fines pertinentes;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la Publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Corporación Municipal;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensaigna Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES EN TIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

. . **.** , 1 · . . . 1 . \_ -• • . . .